

ALCANCE No. 01
PROCESO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. 04 DE 2023
TÉRMINOS DE REFERENCIA

ALCANCE No. 01 TÉRMINOS DE REFERENCIA del proceso INVITACIÓN PÚBLICA No. 04 DE 2023, cuyo objeto corresponde a “REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL NUEVO EDIFICIO DE TRIBUNALES (PALACIO DE JUSTICIA) DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA, BAJO EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA”

Teniendo en cuenta los términos de referencia publicados en la página web de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. el veinte (20) de octubre de 2023 y en virtud de lo previsto en el contrato de fiducia mercantil No. 102 de 2016, suscrito con la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** y en el marco del manual operativo que rige la gestión contractual, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA** se permite dar alcance a los términos de referencia, modificando los siguientes numerales:

1. MODIFICAR parcialmente el literal b) del numeral **2.1.8 OTROS DOCUMENTOS**, de los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** el cual quedará de la siguiente manera:

2.1.8 OTROS DOCUMENTOS

- A. Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a dos (2) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación económica.
- B. Registro Único Tributario - RUT
- C. Certificado de antecedentes disciplinarios de la **Procuraduría General de la Nación** del representante legal de la respectiva persona jurídica y del representante legal y/o gerente suplente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. El postulante no podrá tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la postulación y celebrar el **CONTRATO**. La **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA del P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA** conforme a la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el postulante así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.

- D. Constancia de **Antecedentes Judiciales y Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC** del representante legal de la persona jurídica y del representante legal y/o gerente suplente, expedido por la Policía Nacional de Colombia. la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA del P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA** conforme el Decreto 019 de 2012, consultará y verificará, en la página web de la Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales de los representantes legales de las personas jurídicas que participen en el presente proceso, así como del Registro Nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida

correctiva, ambos suministrados por la Policía Nacional que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar estos certificados, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.

E. Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del **CONTRATO**, el postulante y sus integrantes, en caso de ser postulante plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El postulante podrá aportar el respectivo certificado con su postulación, no obstante, la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN ANTIOQUIA** verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional.

F. Certificado de Responsabilidad Fiscal de La Contraloría General de la República de la respectiva persona jurídica, del representante legal de la misma, y del representante legal y/o gerente suplente, expedido por la Contraloría General de la República. Ni la persona jurídica ni el representante legal de la misma, podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la postulación y celebrar el **CONTRATO**. La **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** vocera y administradora **del P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA** conforme a la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Contraloría General de la República.

G. Para las estructuras plurales (uniones temporales o consorcios) estos documentos deberán ser presentados por cada uno de sus integrantes.

H. Los representantes legales de las personas jurídicas extranjeras que no posean cédula de extranjería o pasaporte que permita a la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** vocera y administradora **del P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA** realizar la validación de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales en Colombia, deberán presentar el documento equivalente donde se determine que ni el representante legal ni la persona jurídica a la que representa tiene antecedentes judiciales y disciplinarios de acuerdo a las leyes del país de origen.

I. Si LA **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** vocera y administradora **del P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA** no pudiese realizar la validación de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales en Colombia del representante legal de la persona jurídica extranjera, deberá ésta presentar el documento equivalente donde se determine que ni el representante legal ni la persona jurídica a la que representa tiene antecedentes judiciales y disciplinarios de acuerdo a las leyes del país de origen.

J. El representante legal y los socios deberán presentar Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, con vigencia no mayor a CINCO (5) días.

K. El representante legal y los socios deberán presentar la consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018.

L. FORMULARIO No. 7 DENOMINADO “COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD”

M. FORMULARIO No. 8 DENOMINADO “COMPROMISO DE SELECCIÓN ADVERSA DEL RIESGO REPUTACIONAL”.

N. FORMULARIO 9: Certificación de personal en condición de pobreza extrema, desplazada por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujeta de especial protección constitucional.

O. FORMULARIO 10: Documento de constitución de la respectiva estructura plural

2. MODIFICAR parcialmente el literal b) del numeral **2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE**, de los TÉRMINOS DE REFERENCIA el cual quedará de la siguiente manera:

2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

MÁXIMO SEIS (6) CONTRATOS, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo **OBJETO** y/o **OBLIGACIONES** y/o **ACTIVIDADES** estén relacionados con la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y/O CONTABLE, Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NUEVAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **TREINTA Y CINCO MIL METROS CUADRADOS (35.000 m²)**, cuyo grupo de ocupación de acuerdo al Capítulo K-2 del Título K del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, corresponda a la clasificación **COMERCIAL** (exceptuando salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), **INSTITUCIONAL, HOTELES, LUGARES DE REUNIÓN** (exceptuando clubes deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles, lugares de reunión religiosos y estaciones de transporte) o la combinación de las anteriores clasificaciones, **suscritos dentro de los últimos VEINTE (20) años contados** a partir de la publicación de los presentes **TÉRMINOS DE REFERENCIA**.

Nota 1: En caso que el/la postulante presente un contrato cuyo objeto corresponda a la **INTERVENTORÍA INTEGRAL** a la construcción de edificaciones nuevas, se deberá demostrar que las obligaciones y actividades ejecutadas, se enmarcan en los componentes: técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos.

Nota 2: De los contratos presentados, el/la postulante deberá aportar **UNO (1) DE LOS CONTRATOS** suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, suscritos dentro de los últimos **VEINTE (20)** años contados a partir de la publicación de los presentes **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, cuyo objeto contractual corresponda a la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y/O CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NUEVAS** que incluya en el alcance del contrato de construcción, la ejecución de obras de **CIMENTACIÓN PROFUNDA COMO PUEDEN SER (PILOTAJE Y/O CAISSONS Y/O PANTALLAS Y/O BARRETES, ENTRE OTROS)**.

Nota 3: De los contratos presentados, el/la postulante deberá aportar **UNO (1) DE LOS CONTRATOS** suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, suscritos dentro de los últimos **VEINTE (20)** años contados a partir de la publicación de los presentes **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, cuyo objeto contractual corresponda a la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y/O CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NUEVAS**, donde el contrato de construcción haya sido suscrito bajo la modalidad de **ADMINISTRACIÓN DELEGADA**.

Nota 4: En caso de estar interesado en presentar postulación bajo **ESTRUCTURA PLURAL**, quienes se **POSTULEN** tendrá las siguientes condiciones para acreditar la Experiencia Especifica Admisible:

- a. Cualquiera de los integrantes que conformen la **ESTRUCTURA PLURAL**, deberá certificar por lo menos **UN (1) CONTRATO** cuyo objeto corresponda a la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y/O CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NUEVAS**, donde el contrato de construcción haya sido suscrito bajo la modalidad de **ADMINISTRACIÓN DELEGADA** para la acreditación de la Experiencia Especifica Admisible.
- b. Cada uno de los integrantes que conformen la **ESTRUCTURA PLURAL**, deberá certificar en por lo menos **UN (1) CONTRATO** cuyo objeto contractual corresponda a la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y/O CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NUEVAS** y que incluya en el alcance del contrato de construcción, la ejecución de

obras de **CIMENTACIÓN PROFUNDA COMO PUEDEN SER (PILOTAJE Y/O CAISSONS Y/O PANTALLAS Y/O BARRETES, ENTRE OTROS).**

Nota 5: El postulante podrá presentar **UNO (1) DE LOS CONTRATOS** suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, suscritos dentro de los últimos **VEINTE (20)** años contados a partir de la publicación de los presentes **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, que combine la interventoría asociada a un contrato de **ADMINISTRACIÓN DELEGADA** y la ejecución de obras de **CIMENTACIÓN PROFUNDA COMO PUEDEN SER (PILOTAJE Y/O CAISSONS Y/O PANTALLAS Y/O BARRETES, ENTRE OTROS)**

Nota 6: El valor del contrato o la sumatoria del valor de lo(s) contrato(s) presentado(s) para acreditar la experiencia específica admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior **SEIS MIL NOVECIENTOS (6.900 SMMLV)**, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes. Estos contratos deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP, si el postulante está obligado a hacerlo.

Nota 7: Para acreditar la **experiencia específica admisible** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de **CONTRATOS** de interventoría sobre contratos de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán **CONTRATOS** en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 8: Entiéndase como edificaciones a todas aquellas construcciones que cumplen las descripciones técnicas previstas en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante. Para los proyectos realizados en el exterior, se debe cumplir con códigos y normas previstas y vigentes que establecen los requerimientos estructurales para estructuras en concreto o metálicas según sea el caso.

En los documentos aportados se deberá certificar el cumplimiento de los códigos o normas de construcción sismo resistentes vigentes para la fecha de construcción de las edificaciones presentadas para acreditar la experiencia admisible y adicional cuyo soporte podrá ser dado mediante la copia del contrato, certificado o acta de liquidación.

Para los proyectos realizados en el exterior, los documentos aportados deberán certificar el cumplimiento de los códigos o normas de construcción sismo resistentes vigentes del país, a la fecha en la que se construyeron las edificaciones presentadas para acreditar la experiencia admisible y adicional.

En los documentos aportados se deberá certificar el cumplimiento de los códigos o normas de construcción sismo resistentes vigentes para la fecha de construcción de las edificaciones presentadas para acreditar la experiencia admisible y adicional.

Para los proyectos realizados en el exterior, los documentos aportados deberán certificar el cumplimiento de los códigos o normas de construcción sismo resistentes vigentes del país, a la fecha en la que se construyeron las edificaciones presentadas para acreditar la experiencia admisible y adicional.

Nota 8: Para acreditar la experiencia específica admisible, las certificaciones de **INTERVENTORIA a CONTRATOS DE EDIFICACIONES NUEVAS** en cuyo **OBJETO SE INCLUYAN ACTIVIDADES DE**

AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES que se hayan ejecutado en **UN (1) SOLO PROYECTO, SÓLO** se tendrán en cuenta los valores contratados y el área construida cubierta del proyecto acreditado.

Únicamente para los contratos de este tipo se requiere que los/as postulantes aporten la Licencia de Construcción del proyecto, adicionalmente a los documentos requeridos para certificar la experiencia establecidos en los presentes **TÉRMINOS DE REFERENCIA** en donde se debe establecer claramente el área construida cubierta de obra nueva, el área construida de ampliación y los valores desagregados de cada una de las mismas.

Nota 9: El/la postulante deberá diligenciar para el presente numeral el **FORMULARIO No. 3 RELACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE.**

3. MODIFICAR parcialmente el literal b) del numeral **2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO**, de los TÉRMINOS DE REFERENCIA el cual quedará de la siguiente manera:

2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO

Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la **TOTALIDAD** de los siguientes documentos:

1. **Copia del CONTRATO,**
2. **Certificación del CONTRATO,**
3. **Acta de liquidación o su equivalente. (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega).**

Para **CONTRATOS** cuyo régimen jurídico aplicable sea el de Derecho Privado, si este **CONTRATO** estipula la suscripción del acta de liquidación deberá aportarse con la postulación.

De los documentos aportados, se deberá obtener la siguiente información:

1. Nombre del contratante.
2. Nombre **DEL CONTRATISTA.**
1. Dirección y número telefónico del contratante. (Datos actualizados o los respectivos soportes donde se puedan verificar los mismos).
4. Si el **CONTRATO** se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
5. Objeto del **CONTRATO.**
6. Valor total del **CONTRATO.**
7. Lugar de ejecución.
8. Fecha de suscripción del **CONTRATO.**
9. Fecha de terminación del **CONTRATO.**
10. Área construida cubierta en m².
11. Actividades de obra ejecutadas y certificadas por el contratante. (acta de obra final y/o acta de recibo final con cantidades finales).
12. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal del contratante, ordenador del gasto o su delegado, para ser validada. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida por el interventor externo.
13. La experiencia deberá encontrarse inscrita en el Registro Único de Proponentes - RUP.

Nota 2: Los **CONTRATOS** que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia admisible y adicional deberán estar debidamente clasificados en el RUP con el código UNSPC con los siguientes segmentos, lo cual indica que los **CONTRATOS** se encuentran ejecutados y las inscripciones de los mismos en firme. No se aceptarán **CONTRATOS** que en el RUP aparezcan en la sección de **CONTRATOS** adjudicados o **CONTRATOS** en ejecución.

Código - Segmento	Nombre - Segmento
72000000	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
811015	Ingeniería civil y Arquitectura
801016	Gerencia de Proyectos

Nota 3: Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la experiencia con la copia de los **CONTRATOS**, certificaciones y/o constancias de **CONTRATOS** debidamente inscritos en un documento equivalente al RUP que expida el país de origen y de acuerdo con lo establecido en estos **TÉRMINOS DE REFERENCIA**.

Nota 4: En caso de que la experiencia a acreditar se haya obtenido bajo estructuras plurales o figuras asociativas anteriores, esta se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa, el cual debe estar indicado en la respectiva certificación.

Nota 5: En el evento que un **CONTRATO** que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un postulante plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un postulante plural para participar en el presente proceso, dicho **CONTRATO** se entenderá aportado como un (1) solo **CONTRATO** y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el **CONTRATO** y que están participando en el presente proceso.

Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el **CONTRATO** en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el postulante plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección.

Nota 6: No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el postulante o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.

Nota 7: No se aceptará experiencia derivada de **CONTRATOS** o proyectos escindidos.

Nota 8: No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista cuando **NO SE** especifique el rol y el valor de su **CONTRATO** en el proyecto a certificar. Adicionalmente se estable que **NO SE ACEPTARÁN** auto certificaciones ni certificaciones propias, entendidas como:

- i. Certificación expedida por el postulante para acreditar su propia experiencia
- ii. Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el postulante o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

Nota 9: La **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** vocera y administradora del **P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA** y/o la **ANIM** podrán solicitar la información **técnica, jurídica y financiera** adicional que consideren pertinente y realizar sus propias averiguaciones con los

respectivos contratantes, órganos de control, etc., con el fin de verificar la experiencia que pretende acreditar el postulante.

Nota 10: Los documentos expedidos en el exterior, deberán ceñirse a lo establecido en la normatividad vigente, en relación con documentos expedidos en el exterior.

Nota 11: En caso de estar interesado en presentar postulación bajo ESTRUCTURA PLURAL, deberá tener en cuenta lo siguiente:

Ninguno de los integrantes de la estructura plural podrá tener participación en menos del 20% DE LA CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDA. Conforme a los requisitos establecidos en el numeral 2.3 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Nota 12: La información deberá ser relacionada en moneda legal colombiana, en consecuencia, cuando el valor de los **CONTRATOS** este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del **CONTRATO**, para lo cual el interesado deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del **CONTRATO**. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

Si la información **NO** está relacionada en moneda legal colombiana, la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA**, requerirá al postulante dentro del plazo que le señale para el efecto el cronograma. Si en el plazo señalado el postulante no presenta la información relacionada en moneda legal colombiana, se considerará como **NO** admitida para participar en el presente proceso.

Nota 13: Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso de que el postulante presente soportes de la fecha de suscripción y terminación del **CONTRATO**, la fecha que será tomada para la conversión, será la fecha de terminación del **CONTRATO**.

Para los anteriores efectos, se convertirá el presupuesto estimado del proceso a salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de entrega de las postulaciones.

4.MODIFICAR parcialmente el literal b) del numeral .5.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE, de los TÉRMINOS DE REFERENCIA el cual quedará de la siguiente manera:

2.5.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE.

Se otorgará un **MÁXIMO CINCUENTA PUNTOS (50.00) PUNTOS** y se evaluará de la siguiente manera:

A. **MÁXIMO CINCUENTA PUNTOS (50.00) PUNTOS**, a quien aporte **HASTA UN (1) CONTRATO DE INTERVENTORÍA INTEGRAL** desarrollado sobre un contrato de obra en la modalidad de Administración Delegada, que haya sido **terminado y liquidado, en los últimos QUINCE (15) años contados a partir de la publicación de los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CON UN ÁREA CONSTRUIDA DE MÍNIMO 20.000 M2**, cuyo grupo ocupacional (de acuerdo con lo establecido en el título K de la NSR-10) corresponda al grupo Institucional, Comercial (únicamente bancos, consultorios, oficinas, edificaciones administrativas y centros comerciales) o Lugares de Reunión. Estos contratos deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP - si el postulante está obligado a hacerlo.

Nota 1: El CONTRATO de obra debe cumplir con las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 2.2.2, del presente documento y la experiencia específica adicional será aquella suscrita y ejecutada dentro de los últimos **QUINCE (15) AÑOS** contados a partir de la publicación de los presentes **TÉRMINOS DE REFERENCIA**.

Nota 2: El contrato aportado para dicha asignación de puntaje deberá ser diferente a los aportados dentro del capítulo **2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE**, toda vez que requiere que la experiencia de los contratos presentados para la experiencia específica admisible sea diferente de la experiencia específica adicional.

El postulante debe diligenciar y adjuntar el **Formulario No. 4** del presente documento.

Sólo se tendrán en cuenta para la experiencia específica adicional **CONTRATOS** de obra en cuyo objeto se incluyan actividades para construcciones nuevas. No serán tenidas en cuenta para la experiencia específica adicional **CONTRATOS** en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

5. MODIFICAR parcialmente el literal b) del numeral **2.5.3 MEDIA GEOMÉTRICA**, de los TÉRMINOS DE REFERENCIA el cual quedará de la siguiente manera:

2.5.3.3 MEDIA GEOMÉTRICA

Consiste en establecer la media geométrica del valor de LA POSTULACIÓN ECONÓMICA de las postulaciones admitidas y el mismo valor establecido para el proceso por parte de la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** actuando como vocera y administradora del **P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA** un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de estas sumatorias a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto estimado, se tendrá en cuenta el número de POSTULACIONES admitidas y se incluirá el valor establecido como **PRESUPUESTO ESTIMADO** del proceso de contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE POSTULACIONES (N)	NÚMERO DE VECES QUE INCLUYE EL VALOR ESTIMADO (NV)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres (3) postulaciones válidas se incluirá una vez el PRESUPUESTO ESTIMADO del presente proceso de selección. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto estimado de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G = \sqrt[n+m]{(vo^m) * v_1 * v_2 * ... * v_n}$$

Donde,

n = numero de postulaciones admitidas

G = Média Geométrica
v_i = valor ofertado por i

vo = Presupuesto estimado

m = numero de veces valor oficial

En el caso que el valor de la **POSTULACIÓN ECONÓMICA** sea mayor a la media geométrica con presupuesto estimado, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto estimado y el valor de la **POSTULACIÓN ECONÓMICA**, como se observa en la fórmula de ponderación. El puntaje se asignará con valores redondeados al séptimo (7) decimal por defecto.

6. MODIFICAR parcialmente el literal b) del numeral 2.15 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, de los TÉRMINOS DE REFERENCIA el cual quedará de la siguiente manera:

2.15 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

CAN	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN
1	Director/a de Interventoría	Arquitectura o ingeniería civil con especialización y/o maestría en gerencia de proyectos o afines	QUINCE (15) AÑOS contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Con experiencia general en cargos relacionados en el seguimiento y control de los componentes técnicos y administrativos de la obra.	OCHO (8) AÑOS de experiencia específica como director/a de interventoría y al menos TRES (03) proyectos como director/a de interventoría de edificaciones públicas o privadas, en donde al menos una de ellas tenga un área mayor o igual al presente proyecto (33.948,52 m2)	50%
1	Profesional en presupuestos	Ingeniería civil o arquitectura	DIEZ (10) AÑOS contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	CINCO (5) AÑOS de experiencia específica como especialista en presupuestos en proyectos de edificaciones públicas o privadas.	100%
1	Residente de Interventoría	Ingeniería civil, construcción o arquitectura con especialización y/o maestría Arquitectura/Ingeniería o afines	OCHO (8) AÑOS contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Con experiencia técnica y administrativa en cargos relacionados con la ejecución de proyectos	CINCO (05) AÑOS de experiencia específica como residente de interventoría y al menos TRES (03) proyectos como residente de interventoría de edificaciones públicas, en donde al menos una de ellas tenga un área mayor a igual o mayor al presente proyecto (33.948,52 m2)	100%
1	Residente en Seguridad Humana y Salud en el Trabajo	Ingeniería en seguridad y salud en el trabajo con especialización en salud ocupacional y/o afines	SEIS (06) AÑOS contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Con experiencia técnica y administrativa en cargos relacionados con la ejecución de proyectos en el campo de seguridad y salud en el trabajo.	TRES (03) AÑOS de experiencia específica en manejo de seguridad y salud en el trabajo en obras civiles	100%
1	Profesional	Ingeniería civil o	CUATRO (04) AÑOS	DOS (02) AÑOS de experiencia específica	100%

	auxiliar	arquitectura	contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	en ejecución de obras inmobiliarias, con al menos CIENTO VEINTE (120) horas certificadas en modelación y coordinación de proyectos en metodología BIM.	
1	Profesional en derecho	Derecho	OCHO (08) AÑOS contados a partir de la matrícula profesional.	CINCO (05) AÑOS de experiencia profesional relacionada con asesorías en aspectos de contratación pública y privada.	25%

Tabla N°1: Personal Mínimo Requerido

Fuente: ANIM

Tabla N. 2 Personal Mínimo Variable de Interventoría					
CANT	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN
2	Residente de Interventoría	Ingeniería civil, construcción o arquitectura con especialización y/o maestría en arquitectura/ingeniería o afines	DIEZ (10) AÑOS contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Con experiencia técnica y administrativa en cargos relacionados a la ejecución de proyectos	CINCO (05) AÑOS de experiencia específica como residente de interventoría y al menos TRES (03) proyectos como residente de interventoría de edificaciones públicas o privadas, en donde al menos una de ellas tenga un área mayor a igual al presente proyecto (33.948,52 m2)	100%
1	Topógrafo Inspector	Técnica y/o tecnología en topografía.	OCHO (08) AÑOS contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Con experiencia técnica y administrativa en cargos relacionados con la ejecución de proyectos de obra.	TRES (03) AÑOS de experiencia específica como topógrafo y al menos 3 proyectos como topógrafo de edificaciones públicas o privadas	40%
2	Cadenero	Bachiller, técnico en carreras administrativas.	DOS (02) AÑOS de experiencia técnica y administrativa en cargos relacionados a la ejecución de proyectos de obra.	UN (01) AÑO de experiencia específica como cadenero de obra.	40%
1	Especialista en Geotecnia	Ingeniería civil con especialización en suelos o geotecnia y/o afines	DIEZ (10) AÑOS contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	OCHO (08) AÑOS de experiencia específica desempeñándose como especialista y consultor/a en suelos y geotecnia y al menos TRES (03) PROYECTOS en edificaciones públicas o privadas, en donde una de ellas tenga como mínimo DOS (02) SOTANOS y la cimentación profunda este caracterizada por contar con placas de sub-presión y/o pilotes.	25%
1	Residente Ambiental	Ingeniería civil y/o ambiental con especialización ambiental y/o afines	CINCO (05) AÑOS contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	TRES (03) AÑOS de experiencia específica como ingeniero/a ambiental en proyectos de edificaciones públicas o privadas. Donde al menos UNO (01) de ellos se hubiera ejecutado en la ciudad de Medellín – Antioquia.	25%
1	Residente LEED	Profesional con especialización en diseños de edificaciones sostenibles	CINCO (05) AÑOS contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Mínimo TRES (3) PROYECTOS de edificaciones públicas o privadas en los cuales haya participado como especialista LEED del contratista de obra, para la obtención de la certificación para construcciones sostenibles a nivel internacional. De los TRES (03) PROYECTOS mínimo uno debió conseguir la certificación LEED GOLD al finalizar la obra.	25%
1	Residente de Interventoría Estructural	Ingeniería civil - Con especialización en estructuras y/o afines.	SEIS (06) AÑOS de experiencia técnica y administrativa en cargos relacionados con la ejecución de proyectos en el campo estructural.	Cuatro (04) años de experiencia específica como residente de obra en el campo estructural.	75%

1	Especialista eléctrico y de iluminación	Ingeniería eléctrica o electricista	OCHO (8) AÑOS contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	CINCO (05) AÑOS de experiencia específica como especialista eléctrico y al menos TRES (03) PROYECTOS como especialista eléctrico, de edificaciones públicas o privadas, en donde al menos una de ellas tenga un área mayor o igual al presente proyecto (33.948,52 m2)	35%
1	Especialista de Voz y Datos – Seguridad y Control	Ingeniería eléctrica o electricista o electrónico o telecomunicaciones	OCHO (8) AÑOS contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	CINCO (05) AÑOS de experiencia específica como especialista eléctrico y al menos TRES (03) PROYECTOS como especialista de Voz y Datos – Seguridad y Control, de edificaciones públicas o privadas, en donde al menos una de ellas tenga un área mayor o igual al presente proyecto (33.948,52 m2)	35%
1	Especialista en ventilación mecánica, aire acondicionado	Ingeniería civil o mecánica con especialización en bioclimática, aire acondicionado HVAC y/o similares	OCHO (8) AÑOS contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. con especialización en bioclimática, aire acondicionado HVAC y/o similares	CINCO (05) AÑOS de experiencia específica como especialista eléctrico y al menos TRES (03) PROYECTOS como especialista en ventilación mecánica, aire acondicionado HVAC de edificaciones públicas o privadas, en donde al menos una de ellas tenga un área mayor o igual al presente proyecto (33.948,52 m2)	35%
1	Especialista Hidrosanitario y Red Contra Incendios	Ingeniería civil con especialización en hidráulica y/o afines	OCHO (8) AÑOS contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	CINCO (05) AÑOS de experiencia específica como especialista eléctrico y al menos TRES (03) PROYECTOS como especialista hidrosanitario de edificaciones públicas o privadas, en donde al menos una de ellas tenga un área mayor o igual al presente proyecto (33.948,52 m2)	35%
1	Especialista Bioclimático	Ingeniería civil o arquitectura con especialización en bioclimática o similares	CINCO (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	TRES (3) Años de experiencia específica como especialista de bioclimática en proyectos de edificaciones públicas o privadas.	35%
1	Especialista en Estructuras	Ingeniería civil con especialización en estructuras como mínimo.	DOCE (12) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	DIEZ (10) AÑOS de experiencia específica como especialista estructural y al menos 3 proyectos como especialista estructural de edificaciones públicas o privadas donde al menos una de ellas sea mayor a 30.000 m2.	65%
1	Especialista en Presupuestos y programación	Ingeniería civil o arquitectura como mínimo con especialización en gerencia de construcción, costos y presupuestos y/o similar.	DIEZ (10) AÑOS contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Con experiencia técnica y administrativa en cargos relacionados con la ejecución de proyectos en el campo de costos y presupuestos.	CINCO (05) AÑOS de experiencia específica como especialista en presupuestos y programación en proyectos de edificaciones públicas o privadas.	75%
1	Especialista en metodología BIM	Ingeniería civil o arquitectura con mínimo 120 horas de estudios en Metodología BIM	SIETE (07) AÑOS contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	TRES (03) AÑOS de experiencia específica como BIM Manager o especialista en planeación BIM en proyectos de edificaciones públicas o privadas, en donde al menos una de ellas tenga un área mayor a Igual o Mayor al presente proyecto (33.948,52 m2)	75%
1	Trabajo Social	Profesional en trabajo social	TRES (3) AÑOS contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	DOS (2) AÑOS de experiencia específica como residente social en proyectos de construcción de obras civiles	30%
2	Inspectores de obra	Tecnología o Técnica en construcción	CUATRO (04) AÑOS de experiencia técnica y	DOS (02) AÑOS de Experiencia Específica como inspector de Obra.	100%

			administrativa en cargos relacionados a la ejecución de proyectos de obra.		
1	Profesional Administrativo y Financiero	Título profesional en las áreas de conocimiento de: economía, administración, contaduría y afines	Cinco (5) años contados a partir de la obtención del título. Con experiencia profesional en análisis financieros, seguimiento financiero a: contratos y/o convenios y/o auditoría y/o supervisión y/o interventoría y/o revisoría fiscal.	DOS (02) AÑOS de experiencia profesional relacionada con el ámbito antes descrito.	100%

El **CONTRATISTA** deberá presentar previo a la suscripción del acta de inicio para aprobación del Interventor y como requisito para la suscripción del acta de inicio, la siguiente información y documentación:

Soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del **CONTRATO**. En el evento en que los candidatos/as propuestos no cumplan los requisitos exigidos, el **CONTRATISTA** deberá presentar nuevas hojas de vida dentro de los **CINCO (5)** días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por el Interventor.

Por lo tanto, en caso de no aprobarse en la primera entrega de los **CINCO (5)** días hábiles, se repetirá el procedimiento aquí establecido, hasta por mínimo una revisión con plazo de **TRES (3)** días hábiles más y si luego de dichas revisiones persiste la reprobación, se procederá a aplicar el procedimiento de **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA** descrito en los términos de referencia.

Sin perjuicio que el personal mínimo requerido sea verificado posteriormente a la suscripción del **CONTRATO**, el postulante debe manifestar en la carta de presentación de la postulación que cuenta con el personal profesional y/o técnico especializado que se requiera para cumplir cabalmente con el objeto del **CONTRATO**.

Para todos y cada uno de los/as profesionales, el **CONTRATISTA** deberá presentar su hoja de vida y soportes de formación académica y experiencia general y específica, que deberá estar estrictamente relacionada con la especialidad a certificar. Las hojas de vida, junto con sus respectivos soportes, serán revisadas y avaladas por la supervisión del **CONTRATO**, quien podrá solicitar el cambio de profesional de acuerdo con la idoneidad y experiencia requerida según las actividades a ejecutar.

El **CONTRATISTA** garantizará que todos los/as profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del **CONTRATO** cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente.

Acreditación de la Formación Académica para el Personal Mínimo:

La formación académica se deberá acreditar de la siguiente manera:

- a. Diploma o acta de grado.
- b. Matrícula o tarjeta profesional vigente, o su equivalente para profesionales extranjeros. Tratándose de profesionales extranjeros y en caso de no requerir tarjeta profesional, **EL CONTRATISTA** deberá indicarlo mediante escrito separado.

- c. Los profesionales titulados en Colombia deberán adjuntar junto con su matrícula profesional, la certificación de vigencia expedida por la autoridad competente de conformidad con la normatividad aplicable para cada caso.
- d. Los profesionales que sean titulados en el extranjero deberán manifestar por escrito que la formación profesional con que cuentan cumple con los mismos aspectos curriculares establecidos en Colombia por el Ministerio de Educación Nacional para la profesión que pretenden acreditar como equivalente en el exterior a las solicitadas para el cargo a desempeñar. Para facilitar este requisito, se dispone la relación de normas a lugar en la siguiente página web: <http://www.mineducacion.gov.co/1621/w3-printer-264907.html>
- e. En caso de ser extranjero, el profesional deberá contar con los permisos temporales a que haya lugar para ejercer sin matrícula profesional en el territorio nacional.
- f. Los cursos específicos son aquellos tendientes a lograr la adquisición, el desarrollo o el perfeccionamiento de determinados conocimientos, aptitudes, habilidad o destrezas necesarias para el ejercicio de una profesión o empleo. Estos cursos específicos no serán tenidos en cuenta.

Acreditación de la Experiencia General y Específica para el Personal Mínimo:

Tanto la experiencia general como específica, se acreditará con la presentación de los siguientes documentos:

- a. Aportar certificaciones y/o copia de los **CONTRATOS** laborales, de prestación de servicios o cualquier otra modalidad, con el lleno de los requisitos requeridos para la experiencia en el presente documento, incluyendo:
- o Nombre del contratante o empleador.
 - o Nombre del **CONTRATISTA** o empleado.
 - o Objeto y/o descripción del **CONTRATO** o del cargo ocupado.
 - o Funciones, actividades u obligaciones del empleado o **CONTRATISTA**.
 - o Fecha de inicio del **CONTRATO** o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).
 - o Fecha de terminación del **CONTRATO** o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).
 - o Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
 - o Relación de las obras desarrolladas en su cargo, así como las cantidades ejecutadas en el mismo.
 - o Teléfonos y direcciones para verificación.
- b. Si la certificación no contiene la totalidad de la información requerida en el numeral anterior, podrá allegarse la copia del **CONTRATO** o cualquier otro documento emitido por **EL CONTRATANTE** en el que conste la información requerida, **ÚNICAMENTE** como complemento de la certificación.
- c. No se aceptarán certificaciones de experiencia suscritas por los propios profesionales propuestos.
- d. Para efectos de la verificación de experiencia, se contabilizará el tiempo acreditado sin traslapos.

EQUIVALENCIAS ENTRE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA:

Se podrá prever la aplicación de equivalencias de conformidad con el ARTÍCULO 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015 bajo las siguientes circunstancias:

El título de postgrado en la modalidad de especialización por:

- . Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o
- . Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o,

. Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

El título de postgrado en la modalidad de maestría por:

- . Tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o
- . Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o
- . Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

El título de postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado, por:

- . Cuatro (4) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o
- . Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o
- . Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y dos (2) años de experiencia profesional.
- . Tres (3) años de experiencia profesional por título universitario adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo.

Los miembros del equipo de trabajo no podrán desempeñar simultáneamente dos o más cargos de los mínimos requeridos en el cuadro anterior.

El equipo de trabajo requerido y que será objeto de verificación en su momento, deberá mantenerse vinculado a **EL CONTRATISTA**, durante la totalidad del término de ejecución del **CONTRATO** y sólo podrá ser reemplazado, previa autorización de la interventoría, por otro profesional que deberá tener como mínimo, la formación académica y experiencia profesional específica igual o superior a aquella señalada en el título **PERSONAL MÍNIMO** de los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** que rige el proceso de selección.

La interventoría se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por **EL CONTRATISTA** y advierte que cualquier intento de engaño o falsedad, será puesto en conocimiento de la autoridad penal competente, sin perjuicio de iniciar las acciones sancionatorias establecidas en el **CONTRATO**.

En el evento que las certificaciones presentadas por el equipo de trabajo sean expedidas por **EL CONTRATISTA**, éste deberá declarar bajo la gravedad del juramento, la autenticidad de la información contenida en dichos documentos y anexar copia del respectivo **CONTRATO**, de lo contrario no será tenido en cuenta por la interventoría.

NOTA 1: EL CONTRATISTA garantizará que todos los/as profesionales a quienes se les asignen actividades en desarrollo del **CONTRATO** cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente. La experiencia específica aportada deberá estar estrictamente relacionada con la especialidad a certificar.

NOTA 2: Con excepción del personal mínimo requerido del que deba disponer **EL CONTRATISTA** para la correcta ejecución del **CONTRATO**, **EI CONTRATISTA** podrá tener personal especializado con mayor dedicación a la establecida en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, sin embargo, **NO** será objeto de remuneración en el desarrollo del **CONTRATO** objeto del presente proceso de selección.

NOTA 3: La **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO TRIBUNALES MEDELLÍN-ANTIOQUIA** y/o la **ANIM**, podrán solicitar la información adicional que consideren pertinente, y realizar sus propias averiguaciones con los respectivos contratantes, órganos de control, etc., con el fin de verificar la experiencia del equipo de trabajo.

NOTA 4: EI CONTRATISTA podrá contratar para los cargos de **ESPECIALISTAS**, personas de naturaleza jurídica para efectuar las labores asignadas; sin perjuicio de lo anterior, el personal deberá cumplir el perfil y con los requisitos de permanencia requeridos en el numeral **2.15 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** y será aprobado por el interventor.

7. MODIFICAR parcialmente el numeral **3. CAUSALES DE RECHAZO**, de los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** el cual quedará de la siguiente manera:

3. CAUSALES DE RECHAZO

Las postulaciones serán rechazadas en los siguientes casos:

3.1. Cuando la postulación se presente extemporáneamente o en lugar diferente al establecido en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**.

3.2. Cuando no concorra aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el **COMITÉ ASESOR EVALUADOR**.

3.3. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie por parte del **COMITÉ ASESOR EVALUADOR** que alguno(s) de los documentos aportados, contiene(n) información inconsistente o contradictoria, o permiten evidenciar a criterio de la **ANIM** y/o de la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA**, o del **COMITÉ ASESOR EVALUADOR**, la existencia de colusión entre postulantes.

3.4. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie una inexactitud en la información presentada que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos.

3.5. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie que la postulación, los soportes aportados con la misma, los documentos aportados para subsanar cuando a ello hubiere lugar, o en general cualquier documento que haga parte de la postulación, sea inconsistente, alterado o inexacto y este incida con la verificación de los requisitos admisibles o con los criterios de puntuación determinados en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**.

3.6. Cuando la postulación se encuentre condicionada, es decir, que formule condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente documento y sus anexos, o que contradiga o que contengan salvedades, excepciones o condicionamientos.

3.7. Cuando no se presente el documento de constitución del postulante plural con la postulación o se le otorguen las facultades requeridas al representante con posterioridad al cierre.

3.8. Cuando se presente mediante estructura plural y luego de la fecha señalada para la entrega de la postulación, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desistan o sean excluidos de participar en la estructura plural respectiva.

3.9. Cuando el postulante no acredite la presentación del Registro Unico de Proponentes (RUP), vigente al momento de cierre y/o plazo de postulación.

3.10. Cuando no se encuentre suscrito el documento de conformación de la estructura plural por todos los integrantes de la asociación y este no sea claro en la naturaleza o tipo de documento o se preste a confusión.

3.11. Cuando el postulante, persona jurídica, en forma individual, como socio o miembro de un consorcio, unión temporal o figura asociativa, o su (s) representante(s) legal(es) se encuentre (n) incurso (s) en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés o sancionado administrativamente, por lo previsto en las normas constitucionales y legales vigentes, o reportados en el boletín de responsables fiscales, disciplinarios, judiciales o aparece reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

3.12. Cuando el representante legal, o como socio o miembro de un consorcio, unión temporal o figura asociativa cualquiera de los socios de la persona jurídica postulante haya sido condenado en procesos de responsabilidad fiscal, disciplinaria o sancionado administrativamente, se encuentre inhabilitado por delitos de carácter sexuales o condenado y registrado en el REDAM por procesos de alimentos.

3.13. Cuando el postulante o su representante legal o cuando uno de los integrantes de la estructura plural (consorcio o unión temporal) presente postulación y se le hubiere impuesto aplicación de la cláusula penal y/o terminación unilateral por parte de la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. antes FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** y/o cualquiera de los **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**, esta regla será verificada durante todo el desarrollo del proceso y hasta la aceptación de la oferta.

3.14. Cuando la postulación económica supere el presupuesto estimado.

3.15. Cuando la postulación no se presente en pesos colombianos.

3.16. Cuando la postulación económica presentada oferte un valor inferior al 5% del correspondiente presupuesto estimado para el presente proceso.

3.17. Cuando en la postulación económica se presente algún valor en moneda extranjera.

3.18. Cuando el postulante no presente la postulación económica dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, o la misma NO se encuentre suscrita por el representante del postulante.

3.19. Cuando se presenten postulaciones alternativas, parciales o condicionadas.

3.20. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la postulación al momento del cierre junto con la postulación, o cuando la aportada no corresponda al proceso de selección a la que se presenta.

3.21. Cuando el postulante resultare concentrado, es decir, cuando el postulante o uno de los integrantes de la estructura plural, supere el número de CONTRATOS suscritos y/o que se les haya aceptado postulación permitidos en los presente **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, esta regla será verificada durante todo el desarrollo del proceso y hasta la aceptación de la oferta.

3.22. Cuando el postulante, sus representantes legales o sus apoderados se encuentren reportados o incluidos dentro de las listas nacionales con condenas ejecutoriadas o internacionales que hagan referencia al lavado de activos y financiación del terrorismo con sentencia debidamente ejecutoriada.

3.23. Cuando el postulante, persona jurídica, en forma individual, o su (s) representante(s) legal(es)) o uno de los integrantes de la estructura plural haya participado en algún proceso de selección adelantado por parte de la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, instruido por la **ANIM** en cualquiera de los **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS** constituidos y su postulación hubiese sido rechazada, por presentarse inconsistencias constitutivas de presuntas falsedades en documentos tipificados en el ordenamiento jurídico penal colombiano.

3.24. Cuando el representante legal del postulante singular o plural (consorcio o unión temporal), participante en el proceso de selección, no tenga la autorización para presentar postulación (si se requiere) a la fecha de cierre del proceso, por parte de máximo órgano social (asamblea o junta de socios). Esta causal será verificada con la documentación aportada al momento del cierre del proceso junto con la postulación.

3.25. Cuando el postulante o cuando uno de los integrantes de la estructura plural (consorcio o unión temporal) o su representante legal hayan hecho parte del CONTRATO de consultoría no. 26/002/2021 cuyo objeto es “Consultoría para “Realizar los Diseños Arquitectónicos y los Estudios y Diseños Técnicos Complementarios Definitivos para la Construcción del Nuevo Edificio del Consejo Superior de la Judicatura, ubicado en la Ciudad de Medellín, Calle 41 n°52-152, centro administrativo departamental “La Alpujarra”.

3.26. Cuando el postulante haya tenido o se encuentre en procesos de incumplimiento, afectación de pólizas y procesos de controversias contractuales, aun cuando se haya resuelto mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos con la **FIUCIARIA** y o la **ANIM**.

3.27. Cuando el postulante o su representante legal participen en el proceso de selección para “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL NUEVO EDIFICIO DE TRIBUNALES (PALACIO DE JUSTICIA) DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA, BAJO EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA”.

3.28. En los demás casos establecidos en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**.”

8. **MODIFICAR** parcialmente el numeral **5. CRONOGRAMA Y PLAZO PARA PRESENTAR POSTULACIÓN**, de los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** el cual quedará de la siguiente manera:

5. CRONOGRAMA Y PLAZO PARA PRESENTAR POSTULACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA PROGRAMADA
PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	17 DE NOVIEMBRE DE 2023
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	HASTA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2023. Las observaciones enviadas con posterioridad a este plazo NO serán tenidas en cuenta.
RESPUESTA OBSERVACIONES	04 DE DICIEMBRE
CIERRE Y/O PLAZO DE LA POSTULACIÓN	El cierre y/o plazo de la postulación será el 27 DE DICIEMBRE DE 2023, a las 11:00 AM. Lugar: Oficinas de la Agencia Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, ubicada en la Carrera 7 No. 31-10 piso 15 Edificio WORKTECH CENTER.
AUDIENCIA DE APERTURA DE LAS POSTULACIONES RECIBIDAS EN FÍSICO EN LAS OFICINAS DE LA AGENCIA INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS	27 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 12:01 AM, se adelantará de modo virtual por la plataforma Zoom: Acceder a la reunión en el siguiente enlace: Unirse a la reunión Teams https://teams.microsoft.com/l/meetupjoin/19%3ameeting_NzYxOWVmYzQtODg3OS00MGQwLTk0ZjgtZGM5OTBkMWFkZTI1%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22385c661f-8814-4310bbe6-1ebe6e53ad47%22%2c%22Oid%22%3a%22f75769fa-598e-46d0-ad8e3eaf5686c1a8%22%7d ID de reunión: 294 577 149 217 Código de acceso: hEwZXe
PUBLICACIÓN INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN Y TRASLADO	https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos
PUBLICACIÓN INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN Y TRASLADO	https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos
TRASLADO INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	1 DÍA HÁBIL A PARTIR DE LA ENTREGA DEL INFORME DE EVALUACIÓN
RESPUESTAS A OBSERVACIONES A INFORME FINAL DE EVALUACIÓN Y ALCANCE AL MISMO EN EL EVENTO QUE SE REQUIERA	https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los tres (3) días siguientes de la aceptación de la oferta.
PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del CONTRATO.

* Se recomienda tener en cuenta los tiempos de registro en la recepción del EDIFICIO WORKTECH CENTER (aproximado 60 minutos).

Nota 1: LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. VOCERO Y ADMINISTRADORA DEL P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA, informa a los interesados y/o postulantes que las observaciones, comunicaciones, subsanaciones etc., que sean presentadas fuera del término indicado en el presente cronograma (extemporáneas), serán consideradas como derecho de petición y se responderán de acuerdo con los términos establecidos en la ley 1755 de 2015 o la norma que se encuentre vigente al momento de publicación de los presentes **TÉRMINOS DE REFERENCIA**.

Nota 2: LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA, podrá realizar **AUDIENCIAS INFORMATIVAS** de manera virtual, cuantas veces lo considere pertinente, para lo cual se publicarán alcances al presente cronograma informando periódicamente las fechas en las que se realizarán las mismas y el medio por el cual se harán.

9. MODIFICAR parcialmente el literal b) del numeral **11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, de los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** el cual quedará de la siguiente manera:

11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El interesado en postularse deberá revisar la documentación incluida en el archivo tipo Google Drive, el cual hace parte integral de los presentes **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, en tanto corresponde con todos los requisitos técnicos del **CONTRATISTA** ejecutor de la obra. La documentación disponible es la siguiente:

Anexo 1: Anexo Técnico

Anexo 2: Especificaciones técnicas de construcción

Anexo 3: Estudios y Diseños

Anexo 4: Licencias y permisos

Anexo 5: Matriz de Riesgos

Anexo 6: Reglamento Interno Archivo Correspondencia (GDT-RG-01) Versión 1 de la **ANIM**.

Anexo 7: Formularios Financieros en formato Excel

Anexo 8: Postulación Económica

El enlace para descargar los archivos es el siguiente: [14112023 Anexos CSJ INTV](#)

Además, en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** se incluyen los siguientes formularios:

Formulario 1: Carta de presentación de la postulación.

Formulario 2: Postulación económica

Formulario 3: Relación experiencia admisible.

Formulario 4: Relación experiencia adicional-

Formulario 5: **CONTRATOS** inscritos en el RUP

Formulario 6: Modelo de certificación de pago de aportes (PERSONA JURÍDICA)

Formulario 7: Compromiso de confidencialidad.

Formulario 8: Documento de prevención de selección adversa y riesgo reputacional.

Proyecto minuta del **CONTRATO**.

Formulario 9: Certificación de personal en condición de pobreza extrema, desplazada por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujeta de especial protección constitucional

Formulario 10: Documento de Constitución de la Respectiva Estructura Plural.

10. MODIFICAR parcialmente la **CLAUSULA DECIMA** del PROYECTO DE MINUTA DE CONTRATO DE CONSULTORÍA, de los TÉRMINOS DE REFERENCIA el cual quedará de la siguiente manera:

PROYECTO DE MINUTA DE CONTRATO DE CONSULTORÍA

(...)

DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones que adquiere EL CONTRATISTA en virtud del presente CONTRATO, se generará a su cargo el pago de una cláusula penal a título de tasación anticipada de perjuicios cuyo monto será equivalente al VEINTE PORCIENTO (20%) del valor total del CONTRATO

(...)

Los demás aspectos no modificados con el presente alcance continúan vigentes.

Bogotá, cuatro (4) de diciembre de 2023.